



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/1513/2023, de 29 de diciembre, por la que se establecen los plazos para que los centros docentes privados autorizados para impartir enseñanzas del primer ciclo de Educación Infantil y los centros privados que prestan servicios especializados en la atención a menores de 3 años, que deseen adherirse a la oferta de gratuita de plazas en el primer ciclo de Educación Infantil para el curso escolar 2023-2024, comuniquen las unidades escolares ofertadas y su conformidad con la autorización de funcionamiento para atender a la demanda variable de puestos escolares.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Orden EDU/1513/2023, de 29 de diciembre, por la que se establecen los plazos para que los centros docentes privados autorizados para impartir enseñanzas del primer ciclo de Educación Infantil y los centros privados que prestan servicios especializados en la atención a menores de 3 años, que deseen adherirse a la oferta gratuita de plazas en el primer ciclo de Educación Infantil para el curso escolar 2023-2024, comuniquen las unidades escolares ofertadas y su conformidad con la autorización de funcionamiento para atender a la demanda variable de puestos escolares, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 8, de fecha 11 de enero de 2024, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 40, título de la orden:

Donde dice:

...para el curso escolar 2023-2024,..."

Debe decir:

...para el curso escolar 2024-2025,..."

En la página 40, en la exposición de motivos, párrafo quinto:

Donde dice:

...para el curso escolar 2023-2024.

Debe decir:

...para el curso escolar 2024-2025.



En la página 41, apartado primero, 1.b):

Donde dice:

...podrán comunicar las unidades de primero, segundo y tercer curso.

Debe decir:

...podrán comunicar las unidades de primero, segundo, tercer curso y mixtas.